| Ultimo samble anterior | | VALORES DEL ESTADO | CAMBIOS DE HOY | Ultimo cambio antorior | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de enda título | Des- embolsado | YOH 2D EQIUMAN | |
|---|--|---|--|--|--|--|--|--|--|----|
| Feeligs | ojo | 4 for 100 perpetto interior (22 de Agosto 1919.) | qiò | Fechas | ofo | ACCIONES | Pesetas | 010 | OjO | |
| 4-924 5-4-924 5-1-924 5-4-924 4-4-924 4-1-924 4-1-924 4-1-924 | 70,20 70,20 70,25 70,40 70,40 70,40 10,35 70,35 70,60 | ### All contado. Serie F, de 30.000 pesetas nominales | 70,20 70,25 70,25 70,25 70,35 70,2 71,00 71,00 | 4 4-924 4 4-924 4 4-924 - 1-923 4 4-924 5 4-924 4 4-924 4 4-924 1 4-924 5 4-924 | 669,00 2,0,00 300,00 81,00 148,50 370,00 8,00 32,60 134,00 322,00 | Banco de España | 500 500 500 250 500 250 100 500 500 500 | 40 | 162,00 148,50 37,,00 | 9. |
| 5-4-924 5-4-924 3-4-924 5-4-924 4-4-924 4-4-924 4-4-924 (5-8-924 | \$4,80 \$4,83 \$6,50 \$6,60 \$6,70 \$0,25 \$7,00 \$7,00 \$8,20 | Helampillado. Serie F, de 24.000 pesetas nominales E, de 12.000 D, de 6.000 C, de 4.000 B, de 2.000 A, de 1.000 Ci, de 200 Hi, de 200 En diferentes series | 64,70 35,10 8 ,50 85,60 86,50 86,50 | 4 4-924 5 4-924 5 4-924 5 4-924 5-4-924 5-3-924 14-3-924 5-8-923 12-3-924 | 523,00 49,50 1 860,00 89,75 99,00 108,80 78,00 94,33 80,25 71,25 | Idem Norte de España B.º Español del Río de la Plata, contracciones Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario Idem id. id | 600 600 600 600 600 600 600 600 600 | 1 ateréganust por 193 4 5 4 4 4 4 4 4 4 | 326 fd. 48 id. 82,75 99,00 109,00 76,00 | |
| 5-4-924 5-4-924 2-4-924 4-4-924 5-4-924 18-3-924 | 83.25 88,25 88,60 89,00 89,00 | Serie E. de 25.000 pesetas nominales D. de 12.500 C. de 5.000 B. de 2500 A. de 5000 En diferente series, , , , , , , , , , , , , , , , , , , | 83,25 89,00 y 89,00 89,00 89,00 | 4 4-924 18-3-924 18-5-921 13-11-920 20-1-923 | 64,00 64,25 53,00 52,00 59,50 | Idem Norte de Espa- 2, serie, fia, Emisión 17 de 3, serie, Euero de 1905 4, serie, [5, serie, Ayuntomiento de Madrid, | 500 500 600 500 500 | 3 3 | | |
| 4:4-024 (-4-024 4-4-924 | 95,10 95, 10 95,25 | 5: FOR 100 AMORTIZARIA Serie IF, de 50.000 pésetas nominales D, de 25.000 \$ | 06,00 95,00 | 4-4-924 8-3-924 4-4-924 4-4-924 52-2-924 | \$4, 0 0 98,00 86,60 \$6,10 90,00 | Obligaciones Expropiaciones del Interior Empréstito "Villa Madrid" 1914 Idem id. 1918 Cédulas del Ensanche | 500 500 500 500 500 | | 86,25 | |
| 4-4-024 4-1-924 10-3-924 | 95,26 95,03 95,35 96,30 | B. de 2.500 B A. de 500 B En diferentes series and analysis and analysis. | 96,00 96,00 PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO 95,60 PARÍS e la vieta chegue 10 den franco e | | | | 3 a 35. | | | |

ldem fin próximo.....

4 por 100 amortizable.....

5 por 100 amortizable.....

Acciones del Banco de España.....

Idem del Banco Hipotecario.....

Idem de la Arrendataria de Tabacos....

Azucarera,-Preferentes

Idem.—Ordinarias

Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %

Idem id al 6 %......

61.000

5.000

 $\mathbf{3}, 0, 0$

25..00

4 1.160

80.0 0

208.000

Ð

5 POR TOO AMORTIZABLE

Serie P. de 50.000 pesetas nominales

>

95,25

95,00

95,2 y 95, 0

95.25 y 95,00

guisión de igig

500

E, de 25.000 D, de 12.500

C, ife 5.000

B, de 2,500

En diferentes peries, minutes

A, de

*

3.

27-3-924

4-4-924

4-4-924

0-4-924

5-4-924

6-4-924

2-4-924

95,40

15,00

15,00

4.00

54,90

i 4,25

ε0. 00 a 43.30.

Londres, a la vista, cheque, 100 libras a 20) pesetas una. -2.6 o a 32,25.-1.000 a 32,28 1.000 a 32,30.

New-York, a la vista, cheque, 1.4)) dollars n 44 uno.

ROMA, a la vista, cheque, 18,000 liras a 33,30 posetas por 100 liras.

GOBERHACION

DIRECCION GENERAL DE CAMU-MICACIONES

CORREOS

Sección 1. Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre Ballanis y Antiguedad (7 kilómetres) bajo el tipo máximo de 693 pesetas anuales y demas condiciones del pliego que esta de manifiesto en la Administra-ción principal de Palencia y en la concina del Ramo de Baltanás, con arregio a lo preceptuado en el capí-tulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y medificaciones introducidas por Real decre o de 21 de Marzo de 1907, se advicate al público que se admilirán las proposiciones, extencidas en papel timbrado de undécima ciase que se presenten en las ante-dichas Administraciones, previo cum-plimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacicada de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Mayo próximo, a las diez y siete heras, y que la apertura de plie-gos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia, el día 10- del mismo mes, a las once horas.

Madrid 3 de Abril de 1924. — Et Director general P. D. Lais Castañón.

Medelo de preposición. Bon ..., natural de ..., vecino de ..., segúa cécula persenal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a .. y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado per la Dirección general. Y pera seguridad de esta proposición acompaño a Ala por separado la cécula personal y la carta de pago que avredita haber depositado en ... fianza de ... peseias.

(Fecha y firma del interesado).

S-336

Dehiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia miblica en carmaje de cuatro ruedas, entre Villafranca del Bierzo y su esentre. Villafranca del Bierzo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manificato en la Administración principal de León y en la oficina del Ramo de Villafranca del Bierzo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Beglamento para el régimen y servicio del Bamo de Correos y medificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrada da unextendidas en papel timbrado de undesima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones previo el cumplimiento de la preceptuado en la l'

Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 5 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, el día 10 del mis-

mo mes, a las ence horas.

Madrid, 5 de Abril de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vice-versa, por el precio de ... (en letra) versa, por el precio de ... (en renta, pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédicio de contenida en contenida por cuanto de para que percenta de p dula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza da ... pesetas.

(Fecha y firma del interesach.)

S—830

Debiendo procederse a la celebración de subasta para controtar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre Jaca y Canfranc (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.060 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está. más condiciones del pliego que esta de manifiesto en la Administración principal de Huesca y en la oficina del Ramo de Jaca; con arregio a lo preceptuado en el capítulo primero del titulo segundo del Regismento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1967, se advierte al público que se adminima las proposiciones. que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de plicgos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca, el día 10 del mis-mo mes, a las ouce horas. Madrid, 5 de Abril de 1924—El Di-rector general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ... natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempellar la cenducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales; con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza da:... pesetas. (Eccha y firma del interesado.)

S-340

Debiendo, procederse a la celebra-ción: de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre Alar del Rey y Cervera del Río

Pisuerga (35,600 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5,000 pesetas anua-les y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administra-ción principal de Palencia, y en las oficinas del Ramo de Alar del Rey y Cervera del Río Pisuerga, con arregio a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Nacional de 1907, co advinto al mibliga Marzo de 1907, se advierte al público que so admitiran las proposiciones, extendidas en papel timbrade de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubro de 1904, hasta el dío 7 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de <u>Dilegos</u> tendrá lugar en la Administración principal de Palencia, el día 12 del mismo mes, a las ence horas.

Madrid, o de Abril de 1924—El Director general, P. D. Lurs Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula persanal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vice-versa, per el precio de ... (en letra) pessias anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta preposición, acompaño a ella por separado la redula personal y la caria de pago que acredita haber depositado en ..., ficuza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

S-841

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia publea a caballo o carruaje, entre Viti-gudino y Villarino (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.691 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Admimistración principal de Salamanca y en la oficina del Ramo de Vitigudino, con arreglo a le preceptuado en el capítulo primero del título segundo de. Reglamento para el régimen y servicio del hamo de Correcs y modificaciones in-troducidas por Real devreto de 2t de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las aniedichas. Administraciones previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda des 7 de Octubre de 1984, hasta el día 10 de Mayo próximo, a las diez y siete hous, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca, el día 15 del mismo mes, a los once horas. Madrid, 5 de Abril de 1924.—El Di-rector general. P. D., Luis Castañon.

Modelo de proposición...

D: ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se miga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vice-

versa, por el piccio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición. acompaño a ella por separado la céala personal y la carla de pago que seredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

YEGUADA MILITAR DE LA CUAR-TA ZCNA PECUARIA

El Presidente de la Junta econémica de diena Yeguada. Hace saber: Que por Real decreto de 21 de Marzo proximo pasade (Diario Oficial número 68), ha side autorizado este Establecimiento nara celebrar un concurso de proposiciones libres, con objeto de arrendar 950 hectareas de tierra, como máximo, para pastos y labor, por el plazo de cinco años, prerrogables por otros cinco, a voluntad de la Yeguada militar, a partir del 29 de Septiembre del presente año, al precio limite de 45 pesetas por hectárea, en las provincias de Córdoba,

Sevilla y Cádiz. Se manifiesta a los propietaries de fincas que deseen somar parte en el citado concurso que sus proposiciones de arriendo se admitirán en las oficinas de la Plana Mayor de esta Yegua-da (Cuartel del Puente), dentro del plazo de veinte días, de dicz a catorce de la mañana, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto es-te apuncio en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de las expre-

sadas provincias, y de una y otres el último que lo publique.

El pliego de bases sobre las cuales se verifica el concurso y se ajustará el arriendo, queda a dispesición de los proponentes en las mencionadas oficinas Las proposiciones de los concursantes se redactarán en papel de octava clase (una peseta), con sujeción al medelo que se publica, y se entregatán en pliego cerrade. Serán documentadas con los títulos de propiedad de las fincas que se ofrezcan, la carta de pago o resguardo que justifique haber im-puesto en la Caja general de Dopósitos o Sucursales de provincias la cantidad de 10.687,50 pesetas en metálico o en tífulos de la Deuda pública, a que asciende el 5 por 100 de la renta de las 950 hectáreas en los cinco primeros años del contrato, o la que correspondo al número de hectáreas que tenga e finca que se ofrezea, garantía que será elevada al 10 por 100 por el prosictario al que se le adjudique el pricendo: la cedula personal de los interesados, y los apoderados, además, el Poder otorgado ante Netario. Sin dichos requisitos no serán admisibles las proposiciones, na tampeco las que tengan mayor precio de 45 peseiss, sevalado como imile.

Córdoba, 1 de Abril de 1924...José Vázquez.

Modeto de proposición.

D. Fulano de Tal y Tal. vecino de ..., según cédula personal y poder nola-

rial que acompaña (en el ceacepto que aparezca), enterado del anuncio y pliego de bases para el concurso que ha de celebrarse en la Yeguada militar de la cuarta zona pecuaria para adquirir en arriendo 950 hectárcas de tierra para pastos y labor; so compromete a arrendar a la misma por el término de cinco años, prorrogables por otros cinco, a voluntad de dicho establecimien-to, tantas heciticas de tierra, al expresado fin, de que se compone la finca denominada tal o cual, según se exrresa en el título de propiedad que acompaña, a partir del 29 de Septiembre del corriente año, al precio de... pesetas... centimos (en letra) cada una y cen arreglo a las bases del citado pliege.

(Fecha y firma del proponente.)

yeguada militar de la secunda zona pecuaria

Necesitando esta Yeguada arrendar por concurso 500 hectareas de terreno en el término municipal de esta ciudad para el disfrute de pastos del ganado de la misma, se hace público para que, los que lo descen, puedan tomar parte en el mismo, cuyo pliego de condiciones estará a disposición de los solicitantes, en las eficinas de este establecimiento, sitas en el Re-creo de "San Benito", en esta ciudad, todos les días laborables, de nueve a trece, hasta quince dias después de que aparezca insertado el presente anunció en la GACETA DE MADRID Y Boletin Oficial de esta previncia, los cuales empezarán a contarso desde el siguiente a) en que aparezca publi-cado en el periódice de les dos referidos que más tarde en insertarlo.

Jerez de la Frontera, 1.º de Abril de 1924.—El Comandante Mayor, Luis Reyes.—V. º B.º: El primer Jefe, G. Benitez.

administracion de la fabrica NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMERE

El día 16 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en mi des-pacho de esta Fábrica segunda sucasta pública para enajenar una má-quina de dorar, desechaça del servicio de esta Fábrica.

Lo que se anuncia para que las personas que descen tomar parle en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de ma-nifiesto en el Negociado correspon-diente de este Establecimiento.

Para tomar parte eg la subasta será requisito indispensable presentar hasta el klia habil anterior al designado para la subasta, en el Registro de la Fábrica, durante las bo-ras de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajus-tado al modelo aque a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituído en la Caja ceneral de Depósitos la caplidad de 300 pesetas en melálico. Modelo de proposición.

Den ..., con domicilio en ..., y que reune cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número ..., fecha ..., o en el Bolelín Oficial, número fe-..., y de cuantos requisitos so previenen en el pliego de condiciones aprobado para enajenar por subasta pública una máquina de dorar, se compromete a realizar este servicio con arregio a lo prevenido en el mencionado pliego, que acepta sin alte-ración por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Feeda y firma del interesado).

Madrid, 3 de Abril de 1924.—El
Administrador, José R. Sedano.

S - 469

Dirutagion provincial de car-Tagena

COMISIÓN DEDVINCIAL

Beneficencia.

Esta Exema Comisión provincial, en su sesión celebrada el día 27 del actual, visto el Roal decreto fecha 7 del presente mes, en el que se estableco que el año ecenómico para la ejecución de los servicios del Estado, y en su consecuencia, para los provinciales y municipales, comenzará el 1 de Julio de 1924, terminando el 30 de Junio de 1925, acordó que en la subasta para el suministro de los artículos de consumo a les Establecimientos de Beneficencia provincial de esta capital, para el año económico de 1924 a 1925, comprendido desde 1 de Abril de 1924 a 1924 a 34 de Marzo de 1925, y cuyos plieges de condiciones fueron publicades en este periódico oficial, se en-tienden modificados en el sentido de que el servicio ha de prestarse con arveglo al ya citado Real decreto, por el aña económico de 1924 a 1925, comprendido desde 1 de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925.

Cadiz, 28 de Marzo de 1924.—El Vi-cepresidente, Diego Belando.—El Se-crefario, José Balen Falero.

alcaldia constitucional de Cartagena

Habiendo acordada el excelentísimo -Ayuntamiento de esta ciudad la adquisición, por concursa de una motobomba para el servicio de incendios, so hace saber que durante el plazo de veinte dias, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, se precederá a la apertura de los pliegos que durante diche piazo se havan presentado en la Secretaria de la Corporación, siendo el pliago de condiciones facultativas y económicas el que a continuación se inserta, y debicado tenerse presente que Labran de cumpliese las prescripciones legales vigentes referentes a la protección de la industria nacional cuyos artículos 13,

14, 15 y 17 son los siguientes:
Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener posturu o proposi-

curso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admi-tir concurrencia de la extranjera en la subasta o en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mis-mo pliego de condiciones que sirvió

do base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subas-la o on el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los produc-tos nacionales serán proferidos en concurrencia con los productos ex-tranjeros excluídos de la relación vi-gente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstes en más del 10 por 100 que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluídos en la relación vigente y productos que no lo esten, vigente y productos que no lo esten, los pliegos de condiciones y las proproperficiones las agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el parrafo precedente, cuando este fuera aplicable, cesará si la proposición por ella ravorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las pro-posiciones han de expresar los procios en moneda española, entendien-dese per cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demas impuestos, los transportes y cualquiera otros gastos que se oca-sionen para efectuar la entrega, se-

gun las condiciones del contrato.
Artículo 17. Las autoridades y
funcionarios de la administración que otorquen eualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar do que las copias literales do tales contratos sean comunicadas in-mediatamento después de celebrarlos en cualquier forma, directa, concurso o subasta, a la comisión protectora de la Producción Nacional.

Cartagena, 25 de Marzo de 1924.— El Secretario, Julio G. Vaso.—El Al-

calde, ilegible.

Pliego de condiciones.

Artículo 1.º

Comprende este pliego las comul-ciones para el suministro, por concurso, de una moto-bomba para el servicio de incendios en orden de marcha, con todos los accesorios necesarios para su manejo.

Articulo 2.º

La bomba será centrífuga, multicelular, con un gasto normal de treinta mil litros (30.000) a la hora, como minimun.

b) La altura de la aspiración será do siete (7) metros como mínimun, y la presión manométrica a la salida de la impulsión de seis (6) kilogramos.
c) La impulsión tendrá dos tomas

independientes, con los correspondientes enchufes y grifes para su ma-

nejo. La disposición para el enchufe de las mangas, tanto de aspiración como de impulsión, será de forma que permita hacer la operación rápidamente.

e) Todos los materiales que se empleen en la construcción de la bomba serán de buena calidad e inoxidables, aun empleándose agua del mar.

Artículo 3.º

Motor.—a) El motor serú de ex-plosión, empleandose como combustible la gasolina. Será de cuatro (4) cilindros y cuatro (4) tiempos, de la potencia necesaria para el buen funcionamiento de la bomba, de refrigeración por circulación de agua, engrase a presión, magneto de alta ten-sión y carburador perfeccionado para conseguir un buen rendimiento.

 b) La construcción será esmerada y los materiales de la mejor calidad, empleándose acero cementado aquellas piezas que por su trabajo así lo requieran, con arregio a la práctica corriente en los buenos aparatos de

esta clase.

El aparato deberá ir provisto de un silenciador para recoger los ga-ses del escape, el cual estará situado en sitio que no molesto a los encarga-

dos del manejo del mismo.
d) El acoplamiento entre el motor

y la homba será semiclástico.

El motor estará bien calibrado, para evitar trepidaciones que porjudiquen el buen funcionamiento del conjunto.

Artículo 4.º

Bastidor.--a) El motor, la homba y todos los accesorios se instalarán en un bashdor metálico montado sobre ruedas, pudiendo ser este conjunto arrastrado a mano o por un remolque animal o mecánico.

 b) Sobre el mismo se instalarán:
 Primero. Depósito de combustible con una capacidad para una marcha de cinco horas, por lo menos.

Segundo. Depósito do aguas para la refrigeración del motor hasta que se produzea el cebamiento de la contrifuga.

Tercero. Cuadro para el manejo del aparato, que contendrá: Interruptor de corriente.

Palanca do regulación de gases. Manómetro indicador de vacío. Manómetro indicador de presión.

Manómotro de circulación de accite. Manómetro de circulación del agua

de refrigeración.

Guarto. Caja para los útiles, lanzas y soportes para las mangueras do aspiración o impulsión.

c) El bastidor tendrá los apoyos necesarios para su fijación en la posición conveniente para su buen funcionamiento, ofreciendo estos en to-do momento las garantías de seguridad y fijeza necesarias.

Articulo 4.º

Accesorios .- Con el aparato se suministrarán :

Dos mangueras para aspiración de doce (12) metros de longitud cada una. Doscientos (200) metros de manga para impulsión, con los enchufes de bayoneta necesarios para los empal-

Un juego de cuatro (4) lanzas para

diferentes gastos.

Dos (2) rejillas de aspiración con yálvulas de retención.

Un juego de herramientas para el servicio del motor.

Articulo 5.º

Plazo de entrega.—El plazo de entrega a partir de la fecha de la adjudicación será de cuarenta (40) días.

Artículo 6.º

Retrasos en la entrega.—Por cada semana completa de retraso en la entrega, el vendedor abonará, como in-demnización al Ayuntamiento, el cinco por ciento (5 por 100) del importo de la adjudicación, declarándose res-cindida la contrata cuando el importo de la multa supere al diez per ciento (10 per 100) del valor de dicha adjudicación.

Articulo 7.º

Pruebas y recepción.—a) Para la recepción del material se procedera por quienes designe el Ayuntamiento a un reconocimieto del material y a la verificación de las pruebas que se estimen necesarias para la compro-bación de las presiones y gastos de funcionamiento de la bomba, así como del buen funcionamiento del motor, b) Del resultado de las pruebas se extenderá un acta, por duplicado,

que deberá ser suscrita por la Comisión receptora, pudiendo en su con-secuença recibirlo definitivamente, una vez firmada de conformidad dicha entrega,

Arliculo 8.º

Abono.--Una vez recibido el aparato se abenará el importe integro de la adjudicación y se devolverá la flanza.

Artículo 9.º

Proposición.—A cada proposición

se acompañará:

Una memoria explicativa de todos los detalles del aparato, con sus dofiniciones o indicación de los materiales.

b) De los dibujos fotográficos p diseños necesarios para formarse idea

clara do la oferta.

De una relación de certificados e indicaciones de las empresas o Mu-nicipios donde se utiliza el aparato quo so ofreco.

d) De la expresa conformidad con ol plazo de entrega y aceptación de las condiciones consignadas en este

pliego. o) De una clase de muestra de la manga que se ofrece.

Artículo 10.

Presentación de proposiciones y fianza provisional.—Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, debiendo presentarse en el plazo mar-cado en la Secretaría del excelentí-simo Ayuntamiento de esta ciudad, mediante la entrega del correspon-diente recibo, haciéndose al propto tiempo el depósito provisional en la Caja del mismo Ayuntamiento del cinco por ciento (5 por 100) del tipo de concurso.

Articulo 11.

Apertura de pliegos.—Los pliegos

se abrirán por el señor Alcalde o por el Presidente de la Comisión de Fomento constituída en sesión al efecto convocada, la que acordará la adjudicación provisional de la proposición que estime más ventajosa, reservándose el derecho a desecharlas todas si así lo estima oportuno. Esta adjudicación provisional será declarada definitiva por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento o por resolución de la Alcaldía, según proceda.

Artículo 12.

Olorgamiento de escritura.—El adjudientario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario dentro del término de diez (10) días desde la fecha en que se le comunique la adjudicación, previo el pago de los derechos de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y periódicos licales.

Artículo 13.

Fianza definitiva.-Antes del otorgamiento de la escritura, el adjudi-catario debera consignar como fianza definitiva el diez por ciento (10 por 100) de la cantidad en que se haya hecho la adjudicción, flanza que será devuelta después de la recepción definitiya,

Artículo 14.

Gastos de recepción y pruebas.— Todos los gastos que ocasimen la prueba y recepción serán de cuenta del adjudicatario.

Artículo 15.

Rescisión.—La falta de cumpli-miento, por parte del adjudicatario, a lo estipulado en estas condiciones, llevará consigo, en su caso, la resci-sión de la contrata con pérdida de la flanza.

Artículo 16.

El tipo de cencurso es de once mil pesetas (11.000), cantidad que se compromete abonar el Ayuntamiento una vez recibidos los aparatos y demás accesorios, después de ejeculadas las pruebas y recepción definitivas.

Carlagena, 24 de Marzo de 1924. S—838

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORURA

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado que el día 22 de Abril del corriente año y a las doce y media horas, se celebre en su despacho la Junta administrafiva que ha de ver y fallar el expe liente de defraudación de la Renta del alcohol número 3 de 1924, incoado por aprehensión de una pipa centeniendo aguardiente que había sido facturado como conteniendo vivo en la estación del ferrocarril del Barca de Valdeorras (Orense), por Alfredo Gómez, con destino a La Coraba, y consignada al mismo

con expedición de pequeña velocidad número 398, de aquella estación.

Por la presente se cita al Alfredo Gómez, que resulta desconocido en esta capital y en el Bárco de Valdeorras, para que asista a dicho acto, donde podrá presentar las pruebas que estime pertinentes en su defensa, advirtiéndole el dere-cho que tiene a nombrar, con tres días de antelación al de la celebración de la Junta, un comerciante o industrial matriculado que como Voent forme parte de la misma, y caso de que no lo nombre, se hará da oficio.

La Coruña, 28 de Marzo de 1924. El Secretario, Roberto Duino.

P--718

ADUANA NACIONAL DE VALENCIA DE ALCANTARA

D. Julio Gutierrez Bosch, Administrador de la Aduana de Valencia de Alcántara, principal de la pro-vincia de Caceres.

Hago saber: Que el próximo día 28 de Abril a las quince horas y treinta minutos se celebrará Junta administrativa en la Delegación de esta Aduana, para ver y fallar el expediente núm. 418-22, instruído por la apreliensión de nuevo kilogramos de lienzo y 140,45 pescas en metálico, verificada el día 3 de Diciembre de 1922 en el domicilio de doña Damiana Seco, de Acebo (Cácrres), a los súbditos portugue-ses José María Magdalena y José Fernández, cuyos domicilios se desconocen.

Y en cumplimiento del articulo 45 dei vigente Reglamento de Procedimientos, se anuncia la presente citación en los periódicos oficiales, invitando a dichos sábditos portugueses a que acudan al acto acompa-nados de Vocal comerciato que los represente y defienda en el acto de la Junta, aportando las pruebas que estimen convenientes; haciendoles saber que, aunque no acudan, la Junta se celebrara, conforme lo dispuesto en el parrato 5.º del artículo 98 de la ley de Contrabando y defraudación de 3 de Septiembre de 1904.

Virlencia de Alcantara, 29 de Mar-zo de 1924.—El Administrador de la Aduana (ilegible).

P-723

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERROCALEJO

D. Antonio García Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

de Berrocalejo (Cáceres).

Hago saber: Que en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejércilo y cão actual, y como comprendido en el caso del articulo 31 de la ley, se encuentra incluido el mezo Landro Brieva Herreruela, bijo de Eusebio y de Dol rotea, e ignorado paradero de los

interesados, por el presente se les cita para que los días 17 del mes actual a las siete horas, y el 2 de Marzo próximo, a las ocho de su mañane, comparezon en la Casa Ayuntamiento en que tendrá lugar las operaciones del sorteo y declaración de soldados, respectivamen-te, advertidos que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Berrocalejo a 11 de Febrero de 1924.-El Alcalde, Antonio García. M = -556

ALCALDIA CONSTITUCIOES: DE EL BONILLO

D. Espiridión Blázquez Hidalico, Alcalde constitucional de esta villa de El Bonillo.

Hago saber: Que hallacelo e en ignorado paradero los mozos que se anolan al ple, comprendidos en el alistamiento para el reomplazo del Ejército del actual año, y no pudiendo ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Capitular por si o por medio de represen-tante, ante este Ayuntancient, en los actos de rectificación y cierro del alistamiento, sorieo y clasificauer anstammento, sorteo y clastica-ción de mozos que respectivamento tendrán lugar los días 10 y 17 del mes actual y 2 de Marzo próximo y tiora de las nueve, excepto el sor-teo, que lo será a las siete, con el fin de que puedan aducir cuantas raclamaciones e avecenciones astireclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Pablo Aniceto Saturnino Zort Ruiz, liijo de Tomás y de Luisa. Obdulio Elías Morcillo Quijano.

de Eugenio y Justa.

El Bonillo, 8 de Febrero de 1924.

El Alcalde, Espiridión Blázquez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE € TDALSO DE LOS VIDRIOS

Incluído en el alistamiento de esta villa el mozo Demetrio Jiménez Carrasquilla, hijo de Eugenio y de Eus-taquia, y como a pesar de las ges-tiones practicadas se ignora su actual paradero, se le notifica para qu) comparezca en estas Casas Consistoriales, los días 17 del actual y 2 de Marzo próximo venidero, que tendran lugar las operaciones de sorteo y declaración y clasificación de sol-dudos, advirtiendole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hava lugar.

Cadalso de los Vidrios a 10 de Fobrero de 1924.-El Alzaide, Joaquin

Garcia.

M--204

Alcaldia Constitucional De CARRONA

D. José Fernández Zabala, Alcalde Presidente del Exemo. Ayuntamiento

de esta ciudad:

Hago saber: Que hallandose comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplázo del Ejército en el corriente ano los que a continuación se expresan, e ignorándose sus paraderos, como también el de sus respectivos padres, se les eita por medio del presente para que comparezcan ante este Municipio, el día 2 del próximo mes de Marzo, a las diez de su mañana, en el que dará prin-cipio al acto de la clasificación de dichos mozos, y ser tallados, reconocidos y vacunados.

Mozos que se citan.

Francisco José Forte Dominguez, hijo de Juan Angel y Manuela; nació el 10 de Enero de 1903.

Antonio Muñoz Bastón, de Francisco y Rosario: el 27 de Enero de 1903. Francisco Rodríguez Roca, de José y Gertrudis; el 12 de Mayo de 1903. Francisco Buzón Nieto, de Ana; el

13 de Mayo de 1903.

Bresé Barrera Morente, de José y Bernarda, el 20 de Mayo de 1903. José Luis Chito del Valle de José

y Gracia; el 3+ de Mayo de 1903. Manuel Roya Borja, de José y An-geles: el 26 de Agosto de 1903.

José Antonio Cazalla Moreno, de Manuel y Joaquina : el 24 de Neviembre de 1903.

Lorenzo Bacna Berdón, de José y Carmon; el 11 de Diciembre de 1903-Antonio Hernández Sánchez, de An-tonio y Ramona; el 25 de Diciembre de 1903.

Lepenzo Bonilla Guzmán, de Manuel y Josefa: el 31 de Diciembre de 1903. Juan Jarques Campos, de José y Carmen; el 26 de Marzo de 1903.

Diego Gómez Roldán, de Juan y María de Gracia: el 29 de Marzo de 1903. Carmona, 19 da Febrero de 1924. José Fergandez.

M-577

ALGALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTROJERIZ

Inclusios en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del articulo 34 de la ley los mozos que al final se relacionan, e ignorandose el aciual paradero de los mismos, así como lambién el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante el Ayuntamiento de esta villa a les actos de rectificación. cierre del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consis-torial los días 27 del corriente. 10 y 17 de Febrero y 2 de Marze gróximos, respectivamente, apercibiendoles que de no comparecer personalmente o por medio de persona que legalmente les represente, les parara f perjuicio a que haya lugar, cuyos pteresados son los siguientes:

Amador Morate Torres, hijo de Julian y Eduarda. Nació el 24 de Febrero de 1903.

Ramón Muñoz Borrul, hijo de Se-baslian y Julia. Nació el 10 de Marzo

de 1903.

José Diez Rodriguez, hijo de To-nús y Maria. Nació el 19 de Marzo de 1903.

Antonio Santamaria Mendez, hijo de Doroteo y Benita. Nació el 13 de Junio de 1903.

Teodoro Barrio González, hijo de Emiliano y Petra. Nació el 18 de Junio de 1903.

Eduardo Santos Schastián, hijo de Wetesindo y Feliciana. Nació el 26 de Agosto de 1903.

Cándido Martinez Dicz, hijo de Gregorio y Wenceslada. Nació el 4 de Septiembre de 1903.

Emiliano Casas Criado, hijo de Angel y Magina. Nació el 11 de Septiembro de 1903.

Castrojeriz, 10 de Enero de 1e 1924. E! Alcalde, P. J., el primer Teniente, Aniceto Garcia Ruiz.

M-470

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRO-URDIALES.

D. Alfredo, Salvarrey y Cerro, Al-calde constitucional de Casiro Urdia-

Hago saher: Que hallandose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamio do para el geomplazo del corriente año les mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de las mismos, se les cita por medio del presente edicto a fin de que concurran a esta Sala consistorial los días 16 del corriente mes para el cierre definitivo del alistamiento, el 17 del mismo para el acto del sorteo, y el 2 de Marzo próximo en que dará principio la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que, si no comparecen por si o por medio de persona que debidamente les represento, se les declarars profugos en su día y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Marcial Fragua, y Rubio, hijo de Muuricio y Juana.

Jesé Pla Arce, hijo de José y Aqui-

José Duo Arreitio, hijo de Luis y Ciniaca.

Emilio Rodeignoz Bengochea, hijo de Emilio y Lucia. Luis N. Castillo.

Francisco Calzas González, hijo de

Julio y Ross. Pable Franco Angulo, hijo de Viconte y Remedios.

Tomás Prada Fernández, hijo de

Aquilino y Juliana. Angel Marcos Vélar, hijo de Felipe y Amalia.

Juan A. Pérez Rubio, hijo de Juan Josefa.

José María Solaun Vildosola, hijo de Juan y Casilda. Federico Lópaz Garay, hijo de Ma-

nucl y Maria

Domingo Alvarez Iglesias, hijo de José y Manuela.

Ramón José Aguirre, bijo de Margarita.

José Trigueros San Rossan, hijo de Miguel y Aurora. Vicente Pérez Río, hijo de Filiber-

to y Cayetana.

Fidel Rodriguez Petuva, hijo do kosé y Luisa. B. Segundo Herrero Sierra, bijo de

Segundo y Carmen. Siro Pérez Pérez, hijo de Siro 🗓

Josefa. José Maurelo Arnesto, hijo de Jos vida-.

German Gavilanes Raban, hijo de Fernando y Filomena.

José María Alvarez Cabieces, hijo de Juan Manuel y Josefa. Macario Esrena Vega, hijo de Juan

y Braulia. Alvero Gimeno Vildesela, hijo de

Alvaro y Luisa.

Marcelino Laola Vildosola, hijo de Manuel y Victoria.

Angel Ruiz Esteban, hijo de Mi-

guel v Florinda. Valeriano San Cristébal Bajo, hijo

de Frutos y Amalia. José Manzaneda Gutiérrez, hijo de

Saturnino y Joaquina.
Hilario Oserin Trueba, hijo de Hi-

lario v María.

Esuperio del Campo Collado, hijo de Esuperio y Dolores. Constantino Mena Lascano, hijo de

Benito y Josefa. Abelardo Ram Ramos Andrés, hijo de

Abelardo y Emerita. German Aguavo Barra, hijo

Víctor y Julia. Manuel Ruiz Laza, hijo de José y Gabina.

Raimundo Rodríguez, Rodríguez, hijo de Vicente y Dolores.

José Prado Palacios, hijo de Ma-

nuel y Francisca,

Félix Sanz Legarreta, hijo de José y Florentina.

Castro-Urdiales. 6 de Febrere de 1924.—Alfredo Salvarrey y Cerro. M---515

ender of the service of the service

REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE **ELLIN**

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los seños res poseederes de obligaciones, emisión de 15 de Julio de 1919, que el pago del cupón número 10, correspondiente al 15 de Abril, se efecfuara en Madrid, en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, y en sus filiales el Banco Urquijo Vascongado, de Bil-bao: Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastian; Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, y Banco Mi∹ pero Industrial de Asturias, de Gijón, y en Oviedo, en el Banco Herre⊀ ro, en cuyos establecimientos se facilitarán los impresos necesarios.

Madrid: 7 de Abril de 1924 .- Maauel Martinez Angel.

X-1047

Compañia del tranvia elec-Trico de san sebastian a to-LOSR (S. A.)

- nancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1923.

| | Peseias. |
|--|-----------|
| DEBE | |
| feses de las Obligacio- ces hipotecarias en cir- culación deción, según el artículo 64 de los Estatutos. feneficio disponible | 9.933(85 |
| MQUIDACION DEL BENEFICIO DISPONIBLE | |
| serva legal 578,25 Amorbización de 41 acciones 10,250,00 Saldo que pasa al ejercicio de 1924 763,67 | |
| | |
| Tetal | 84:875,77 |
| HABER | |
| emindación de explotación de explotación de exp23 | 26,38 |
| Theore we explo- | |

Aprobado en Junta general de Accionistas, celebrada el 31 de Marzo de-1924: - El Administrador - Delegado. Luis Courtois.

tación de 1923 551.029,67

X-1050

Pesetas.

- 84.849,30

Total..... 84.875,77

Corafamia del tranvia elec-Trico de sad rebastian a to-LOSA (S. A.)

Balance al 34 de Diciembre de 1923.

ACTIVO

| : 4403.40 | |
|--|-----------------------|
| Primer establecimiento Almacen de materiales Gaja y Bancos Deudores varios Cuentas de orden | 68:825.31 1.195.62 |
| Total | |
| PASIVO | . ' |
| Capital (5.920 acciones de 250 pesetas y 80 accio- nes amortizadas) Obligaciones hipotecarias en circulación (2.519 obligaciones de 500 pe- | 1.480.000,00 |
| setas) | 1.259.500,00 |
| Reserva legal | 1.092,80 |
| Obligaciones y acciones a reembolsar | 40.850.00 |
| Cupones a pagar | 19.512.50 |
| Acreedores con garantía. | 338.065,01 |
| Acreedores varios | 90.875.07 |
| Ganancias y pérdidas | 20.010,01 |
| (saldo) | 763,67 |
| Cuentas de orden | 7.187,00 |
| Ţetsi | 3.237.846,05 |

Aprobado en Junta general de Ac-cionistas celebrada el 31 de Marzo de 1924.

En la misma Junta fué reelegido, para un período de cinto años, el Consejero saliente D. Enrique Robert.

El Administrador, Luis Courtois: X = 1051

ALTOS HORROS DE VIZCAYA

Balance el 31 de Diciembre de 1923.

| | Pesetas. |
|---|--|
| ACTIVO | |
| Caja, Bancos y banqueros Efectos a cobrar Valores diversos en cartera Acciones de la Sociedad en cartera. Cuentas deudoras. Existencias de primeras materias, fabricación y efectos. Contratos de minerales y concesiones mineras. (Por memoria). Torrenos, inmuebles y máquinas Ferrocarril de enlace de las fábricas. Buques Acciones del Consejo en garantía | 2.533.768,03 1.515.980,23 60.965.863,79 25.000.900.00 30.973.141,77 15.966.824,05 1 5,00 72.264.807,08 315.792,49 7.200.900,00 44000.000,00 |
| Total | 221.136.182,44 |
| PASIVO | THE STREET PROJECTION AND ADMINISTRATION OF THE STREET, THE STREET |
| Capital acciones | 125.000.000,00 |
| Obligaciones en circula- ción: | • |
| De la extinguida Socie- dad "Allos Hornos", ge Bilbao de 3 nor | |

Bilbao, de 3 por "Altos Hornos de Viz-caya", de 5 por 100... Idem 6 por 100... Idem 6 por 100... Fondo de reserva (esta-2.271.000.00 23.380,000,00 24.685.000,00 24.685.000.00 Fondo de previsión..... 5.827.986,93 670.092.52 11.981.204,76 Consejeros: Cuenta de 4.000.000.50 garantía

Pérdidas y beneficios:

Remanente del ejer-cicio an-351.845.75 terior Benefici o s de 1923... 9.658-507,93 -40.010.353,68

Total...... 221.136.182,44

El Jefe de contabilidad, F. Ocerin-te, E. Merello X--1055

ELECTRA DEL RIO GUAEÑA (S. A.)

El Consejo de Administración, en cumpilmiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordi-naria de socios para el día 20 del corriente mes, en el domicilio social, Villanueva del Puente (Zamera).

El depósito de acciones para con-currir a la Junta deberá efectuarso en el domicilio social, hasta el día anterior al de su celebración.

Villanucya del Puente, 7 de Abril de 1924.—El Director Gerente, Aquiline Gutiérrez.

X-1054

JUNTA DE CERAS DEL PUESTO DE GISON-MUSEL

Autorizada esta Junta de Obras del Puerto, por Real orden de 29 de Febrero último, de conformidad con le acordade por la Comisión permanente de esta Junta, en su sesión del 20 de Julio de 1928, y cumpliendo lo que dispone el artículo 19 del Rêglamento general para la Organiza-ción y régimen de Juntas de Obras de Puertos, aprobado por Real desercto de 11 de Octubre de 1923, se hace saber: Que se halla vacante lá plaza de Secretario-Contader de esta Junta de Obras que fiene asignado en la plantilla base aprobada por Real orden de 6 de Agosio de 1923, un sueldo de 5.500 pesetas, y cuyo nombramiento se hara por el excelentisimo Sr. Ministro de Fomento a propuesta de esta Comisión permanente, y previo concurso público que habra de celebrar esta Jenta de Obras cumplidos veinte días, a contar desde la inserción de este anun-

cio en la Gaceta de Madrid. Durante este periodo de tiempo los concursantes dirigirán la solicitud al Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Mus-sel, en papel sellado de 11.º clase, acompañando la cédula personal 🕏 certificado que acredite ser Aboga-do, Profesor mercantil o perfenecer al Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado o al de Contadores de fondos provinciales o municipales, habiendo ejercido este cargo duran-te dos años, sin nota desfavorable. La Comisión permanente de esta

Junta elevará a la Superioridad las solicitudes presentadas por los conscursantes y formulara propuesta dando la preferencia en igualdad de circunstancias a los empleados de esta Junta que actidan al concurso, conto dispone la Real orden de 12 de Febrero de 1920.

Gijón, 31 de Marzo de 1924.—El Secretario interino, Federico Húlton González.—V.º B.º: El Presidente, F. Menéndez.

X-1045

SOCIEDAD ANONIMA MINERA "SANTA TERESA"

En cumplimiento del artículo 4. de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 20 de Abril actual, a las cuatro de la tari-de, en el domicilio social "La Cruz" (Linares).

Para poder concurrir a la Junta, los títulos al portador deberán ser depositados en el domicilio social lo las tarde el día 15 de Abril.

ORDEN DEL DIA

Aprobación de las cuentas del viercicio de 1923.

Linares, 4 de Abril de 1934.—El Consejo de Administración.

X-1044

LA MUTUAL LATINA

Como se previene en los artículos 81 al 85 de sus Estatutos. la
Junia general ordinaria anual se
celebrará el día 7 del próximo mes
de Mayo, a las cuatro de la tarde,
en el domicilio social, Gran Capitán, 25, Córdoba, con objeto de examinar las cuentas y situación de la
Sociedad.

Córdoba, 7 de Abril de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Enriquez Barrios. X—1029

SGCIEDAD DE FERROCARRILES DE MONTAÑA A GRANDES PEN-DIENTES

Venciendo el 1.º de Abril próximo el cupón número 4 de las obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, se pone en conocimiento de los señores obligacionisfas, que a partir de dicho día lo podrán hacer efectivo en el Banco de Cataluña, a razón de pesetas 7,50 libre de impuestos.

El Secretario y Delegado del Con-

sejo, Elías Rogent.

X-1043

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

SUCURSAL DE SAN SEDASTIÁN

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito en custodia en nuestras Cajas:

Número S89, comprensivo de ocho obligaciones de la Sociedad general

Puerto de Pasajes 4 por 100, y
Número 890, comprensivo de 11
obligaciones de la Deuda de la ciudad de San Sebastián 4 por 100,
expedidos por esta Sucursal el 7 de
Julio de 1913 a favor da D. Antonio
María Arrizabalaga Urrestarazu, se
anuncia al público por tercera vez
bara que quien se crea con derecho
a reclamar lo verifique dentro del
plezo de tres meses, a contar desde

la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastian a 14 de Marzo de 1924. X—810

MINERO-SIDERURGICA DE PON-FERRADA (S. A.)

Haciendo uso el Consejo de Administración de esta Sociedad de la facultad que le concede el artículo 43 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 30 del corriente mes, a las dece de la mañana, en el domicilio social, Alcalá, 31, Madrid, para tratar de los asuntos siguientes:

Aprobación de la Memoria relativa al último ejercicio social.

Aprobación del balance y cuentas cerradas en 34 de Diciembre de 1923.

Estos documentos se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad desde el día de hoy hasta el 26 de Abril, a fin de que puedan ser examinados por los Sres. Accionistas.

Para tener derecho de asistencia a la Junta general, se necesita con arreglo al artículo 15 de los Estatutos, acreditar la propiedad de 200 acciones como mínimum, y depositarlas en la Caja social con diez días de anticipación al de la Junta.

Las tarjetas de asistencia a que se reflere el mencionado artículo 15, serán entregadas a los Accionistas al efectuar el depósito a que se reflere el párrafo anterior.

Los Accionistas en posesión de tarjetas de asistencia podrán confiar su representación para el acto de la Junta general a otro Accionista que ostente también el derecho de concurrir a ella, mediante carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración o por endoso en la tarjeta misma.

Madrid, 5 de Abril de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de los Gaitanes.

X-1049

AGUAS DE PANTICOSA (S. A.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria para el día

30 del corriente mes de Abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, número 47, entresuelo, de esta Corte, al objeto de someter a la deliberación de la misma la Memoria y el balance resultantes del cierre de cuentas del ejercicio último de 1923.

Hasta el día 29 inclusive (víspera de la fecha señalada para la Junta), a las doce del día, podrán los señores Accionistas que lo deseen examinar las cuentas, que estarán a su disposición en el domicilio social.

Para usar de los derechos a que se refiere el artículo 18 de los Estatutos, los Sres. Accionistas interesados deberán depositar antes del día 25 del corriente, entregándolas al Consejero que suscribe, las acciones que poscan o el resguardo acreditativo de su numeración y de tenerlas depositadas a su nombre en algún Establecimiento de crédito, y a cambio del depósito se les expedirá con el recibo de los valores la papeleta de asistencia y del número de volos correspondiente.

Madrid, 5 de Abril de 1924.—El Consejero-Secretario, Luis Ginés.

X-1048

COMPAÑIA DE LOS FERROCARRI-LES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 al 16 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, para el día 15 del actual, en el domicilio social, calle de Mendizábal, número 3, bajo, a las once de la mañana, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir a esta Junta es necesario presentar resguardo de haber depositado antes del día 10 del presente mes, por lo menos, diez acciones o sus correspondientes resguardos de depósito, hechos en el Banco de España, en Madrid, o en las Sucursales de este en provincias, o en la Caja de la Sociedad.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se hubicsen verificado.

Oviedo, 1.º de Abril de 1924.—El Director, Antero S. Goronas.

X-1046